
12-11-78 ACUERDO Núm. 23 mediante el cual se faculta a los Delegados Generales de la Secretaría de Educación Pública para contratar los servicios que se requerirán para el funcionamiento de las Delegaciones a su cargo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO NUM. 23

Con Fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o., 53 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que para alcanzar la más eficaz atención y el más eficiente despacho de los asuntos de su competencia, es conveniente que los Delegados Generales de la Secretaría de Educación Pública cuenten con las facultades necesarias para el mejor funcionamiento de las Delegaciones a su cargo, se dicta el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se faculta a los Delegados Generales de la Secretaría de Educación Pública para contratar los servicios que se requieran para el funcionamiento de las Delegaciones a su cargo, incluyendo las dependencias y planteles en su circunscripción territorial, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F. a 5 de diciembre de 1978.- El Secretario, Fernando Solana.- Rúbrica.

